



Asunto: Notificación de Techos Presupuestales 2027

Guadalajara, Jalisco a 14 de julio de 2026

Mtro. Hassem Rubén Macías Brambila
Rector
Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara
P r e s e n t e

Por este conducto y con fundamento en lo previsto por los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 15 Fracción VI, 50 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 5, fracciones I y XII, 15, fracción IV y 18 fracción VIII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco en sus artículos 5, fracciones I y XII, 15, fracción IV y 18 fracción VIII y; 11, fracciones I, XVI y LXV, del Reglamento Interno de la Secretaría de la Hacienda Pública del Estado de Jalisco; en relación con los diversos 46 fracción II y 61 fracción II, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental en sus artículos, 5 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 7, 8, 19, 22, 23, 24, 25, 26 y 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco en sus artículos; hago de su conocimiento las asignaciones presupuestales base (techo presupuestal) para la integración del **Anteproyecto de Presupuesto de Egresos del Ejercicio Fiscal 2027**, misma que, a su vez es desglosada con los elementos presupuestales que se muestran a continuación:

- Unidad Responsable
- Objeto del Gasto
- Destino

Unidad Responsable	Objeto del Gasto	Destino	Monto Techo
12-063 Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara			
12-063 Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	4151 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales	00	\$29,530,351.00
12-063 Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	4152 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para materiales y suministros	00	\$2,282,461.00
12-063 Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara	4153 - Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios generales	00	\$2,081,004.00
SUBTOTAL 4000 - TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS			\$33,893,816.00
TOTAL GENERAL			\$33,893,816.00

Al respecto cabe recordar que el ejercicio de presupuestación debe efectuarse bajo los principios de legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, disciplina presupuestal, motivación, certeza, equidad, y proporcionalidad, con el objetivo de fortalecer los mecanismos de control y rendición de cuentas del control de gasto público.

Reglas Generales de Presupuestación:

- a) Queda estrictamente prohibido rebasar el techo presupuestal.
- b) Los importes asignados en cada capítulo de gasto podrán ser reasignados con base en la necesidad de cada Entidad respetando las partidas "inamovibles", por lo anterior, el desglose de partidas es de carácter prospectivo con respecto a los ejercicios pasados, de manera enunciativa más no limitativa.
- c) La presupuestación deberá de realizarse a "Partida Específica" (partida dos).



Consideraciones Relevantes:

1. Las partidas consideradas como **"Inamovibles"**, es decir; aquellas partidas que comprende el Capítulo 1000- Servicios Personales (4151- Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales y 4611- Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para servicios personales de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con Estructura, respectivamente), **no es posible aumentar o disminuir el techo notificado.**
2. Respecto a la partida 4151- Transferencias internas otorgadas a entidades paraestatales no empresariales y no financieras para servicios personales y 4611- Transferencias a fideicomisos del Poder Ejecutivo para servicios personales correspondientes al Capítulo 1000 – Servicios Personales de los Organismos Públicos Descentralizados y Fideicomisos con Estructura, respectivamente, **deberá de sujetarse a los dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.**

Nota: Las 'Consideraciones Relevantes' antes citadas tienen un carácter general, por lo que su aplicación se ajustará a las particularidades de cada Entidad.

La información contenida en el presente documento tiene carácter prospectivo, por lo que no constituye una autorización definitiva de recursos. En consecuencia, su contenido, alcances y vigencia podrán modificarse en función de la evolución de las condiciones económicas y financieras del Estado, de los ajustes derivados de la estimación de los ingresos públicos, así como de las prioridades y políticas públicas que determine el Comité Interno de Presupuestación del Poder Ejecutivo durante el proceso de revisión, análisis y validación de los anteproyectos de presupuesto.

Enfatizando la importancia de su colaboración y con base en lo señalado en el artículo 29 de la Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público del Estado de Jalisco, se solicita que la información sea remitida **a más tardar el día 15 de agosto del presente año.**

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes en espera de contar con su valiosa participación en el desarrollo de este proceso.

Atentamente

"2026, Jalisco, Cuna de Identidad Nacional y el Mundial que nos Une"



Mtro. Luis García Sotelo
Secretario de la Hacienda Pública
del Estado de Jalisco

C.c.p. Mtro. José Mauro Garza Marín, Coordinador General Estratégico de Crecimiento y Desarrollo Económico del Gobierno del Estado de Jalisco
C.c.p. Mtra. Fanny Guadalupe Valdivia Márquez, Secretaria de Innovación, Ciencia y Tecnología del Gobierno del Estado de Jalisco
C.c.p. Mtro. Salvador Rodríguez Velázquez, Director Administrativo de la Universidad Politécnica de la Zona Metropolitana de Guadalajara

SMGM/ECO*

S